

# Código ético y de conducta

Para proveedores  
y terceras partes  
intermediarias



# ZeLeStra



## Objeto

El presente Código Ético y de Conducta define los requisitos básicos que se le exigen a todos los proveedores, contratistas, colaboradores externos y a aquellas terceras partes que actúan como intermediarios del grupo de empresas de Zelestra Corporación S.A.U. (Zelestra) en cuanto a sus responsabilidades frente a los distintos grupos de interés, la sociedad y el medioambiente. Zelestra se reserva el derecho a modificar los requisitos del presente Código Ético y de Conducta de manera razonable y de conformidad con cualquier cambio en su modelo de ética y cumplimiento. En este caso, Zelestra considerará las versiones revisadas del Código Ético y de Conducta, y publicadas en su página web corporativa, como aceptadas sin necesidad de nuevas firmas por parte del proveedor, contratista, colaborador externo y/o tercera parte intermediaria.

Este Código Ético fue aprobado por el Consejo de Administración el 19 de septiembre de 2023, y es efectivo desde su aprobación.

## Compromisos

El proveedor, contratista, colaborador externo y/o la tercera parte que actúa como intermediario deberán cumplir con las leyes de los sistemas legislativos aplicables, respetar los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cumplir con las estipulaciones contenidas en el presente Código, así como comprometerse a:

- Colaborar, mantener un diálogo abierto y regular, y participar en las actividades de verificación del cumplimiento del presente Código o auditorías que pueda establecer o requerir Zelestra.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de ser necesarias, como resultado de alguna actividad de verificación, o evaluación realizada.
- Comunicar a Zelestra cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código, que pudiese afectar directa o indirectamente a Zelestra ya sea legal, económica o reputacionalmente. Así como a notificar a Zelestra cualquier investigación, auditoría, evaluación o solicitud inusual relacionada con Zelestra o con el trabajo que se esté realizando.
- Informar de cualquier sospecha o incumplimiento potencial de la normativa interna y externa aplicable, y en particular de los principios descritos en el presente Código Ético y de Conducta a través de nuestro Canal Ético <https://zelestra.integrityline.com/>
- Difundir el Código entre sus empleados y empresas con las que mantenga una relación contractual activa de prestación de servicios a Zelestra.

El incumplimiento por parte del proveedor, contratista, colaborador externo y/o de la tercera parte intermediaria de lo contenido en el presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con Zelestra.



# 1

---

## Derechos Humanos y Laborales

## Derechos Humanos

- Respetar y proteger la aplicación de los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional y evitar cualquier complicidad con su abuso.
- Respetar la dignidad, privacidad y los derechos personales de cada individuo.
- Ayudar a fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades locales y garantizar el respeto máximo por sus derechos.
- Fomentar las oportunidades y el tratamiento igualitario de los empleados con independencia de su color de piel, raza, nacionalidad, idioma, etnia, afiliación política o sindical, entorno social, discapacidad, orientación sexual, estado civil, convicciones religiosas, sexo o edad.
- No tolerar ningún comportamiento inaceptable, acoso o trato denigrante incluido la crueldad mental o el acoso sexual a través de gestos, lenguaje y contacto físico con carácter sexual, coactivo, amenazador, abusivo o explotador.

## Seguridad y Salud

- Actuar de conformidad con las normas reglamentarias aplicables nacionales e internacionales relativas a la salud y la seguridad laboral y proporcionar condiciones de trabajo seguras.
- Establecer un sistema de gestión razonable de salud y seguridad laboral.
- Proporcionar la formación necesaria para que los empleados estén bien educados en materia de salud y seguridad laboral y concederles el derecho a negarse a trabajar en un entorno no seguro.

## Derechos Laborales

- Evitar cualquier forma de trabajo forzoso o impuesto y no contratar a nadie ni hacerle trabajar en contra de su voluntad.
- Contribuir a la erradicación del trabajo infantil, absteniéndose a contratar a trabajadores menores, evitando, además, que ningún menor de edad realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.
- Reconocer, siempre que la ley lo permita, el derecho de asociación libre y a un convenio colectivo.
- Respetar el número máximo de horas de trabajo establecido en las leyes aplicables y remunerar las horas extra de acuerdo con la legislación aplicable.
- Pagar una remuneración justa y garantizar el salario mínimo reglamentario nacional aplicable.



# 2

---

## Integridad

## Corrupción y soborno

- Aplicar una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, extorsión o soborno.
- Renunciar a ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, de forma directa o indirecta, cualquier objeto de valor a o de miembros del gobierno o una contraparte del sector privado con la intención de ejercer influencia sobre cualquier proceso oficial o de obtener una ventaja inapropiada.

## Cadena de valor

- Cumplir los principios de no discriminación a la hora de seleccionar y tratar a sus proveedores.
- Notificar y fomentar entre sus proveedores, mediante el máximo esfuerzo asumible, un comportamiento de conformidad con el presente Código Ético y de Conducta.
- Realizar diligencias adecuadas y verificación de antecedentes sobre sus terceros con el objetivo de garantizar la integridad de la cadena de valor, teniendo en cuenta la actividad, el origen, y la interacción gubernamental del tercero.

## Conflicto de interés

- Evitar cualquier conflicto de interés que pueda afectar negativamente a las relaciones comerciales.

## Blanqueo de capitales

- Adoptar medidas para prevenir el blanqueo de capitales, tanto en cobro como en pagos.



## Competencia

- Actuar de conformidad con las leyes nacionales e internacionales de competencia y abstenerse de realizar pactos de imposición de precios o reparto de clientes, reparto de mercados o manipulación de licitaciones.

## Transparencia

- Mantener sus libros, registros y estados financieros precisos y transparentes en todo momento.
- No utilizar estructuras de carácter artificioso u opaco ajenas a las actividades propias.

## Calidad

- Garantizar en todo momento que el producto entregado o el servicio prestado cumple con los estándares de calidad marcados por las leyes, normas y reglamentos de aplicación, así como cualquier aspecto fijado directamente en contrato con Zelestra.

## Sanciones

- Evitar cualquier transacción, actividad o conducta que podría esperarse razonablemente que resulte en su designación como persona sancionada por alguno de los siguientes estados u organismos ONU, EE.UU. (OFAC), Reino Unido (HMT) o Unión Europea.
- No realizar ni mantener relaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza con entidades o individuos sancionados o en países afectados por las sanciones internacionales mencionadas.



# 3

---

Nuestros activos y  
los de terceros



- Utilizar nuestros recursos y los de terceros de forma responsable, apropiada y eficiente.

- Salvaguardar la confidencialidad de aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con Zelestra en el desempeño de su actividad profesional, tales como datos de carácter personal, información sensible de negocio o información privilegiada.

- Implementar las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la

de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad.

- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial tanto de Zelestra, como los suyos o de otros terceros con los que se relacionen.

- Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Zelestra en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.

# 4

---

## Medioambiente



- Actuar de conformidad con las normas internacionales y leyes aplicables en materia de protección medioambiental.

- Establecer un sistema razonable de gestión de cuestiones medioambientales.

- Realizar todos los esfuerzos asumibles para evitar el uso de materias primas que provengan de zonas, grupos u organizaciones en las que se infrinjan los Derechos Humanos.

••••• Zelestra